




"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral


DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MPH

Huaral 09 de Agosto de 2016




VISTO: El Informe N° 058-2016-MPH/SG/SGRC de fecha 25 de Julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y el Informe N° 705-2016-MPH-GAJ de fecha 08 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la realización del Matrimonio Civil Comunitario en el marco de las celebraciones por la Creación Política del Distrito de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

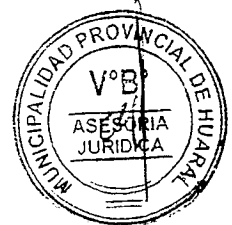


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.




Que, es función específica de los Gobiernos Locales, en materia de población, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de Registros Civiles; así como promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de los cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Numeral 16) del Artículo 20 ° de la Ley Orgánica e Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que una de las atribuciones del Señor Alcalde es la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, el cual en su Artículo 233° y siguientes estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPH publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de Mayo de 2011, se institucionaliza las celebraciones del Matrimonio Civil Comunitario en las fechas conmemorativas de Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo informe justificatorio de la Sub Gerencia de Registro Civil, facultándose al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía formalice la realización de Matrimonio Civil Comunitario en dichas fechas.



Que, es política de la actual gestión buscar el bienestar de los vecinos de la jurisdicción de Huaral, promoviendo para ello entre otros aspectos el fortalecimiento de la familia y la sociedad a través de la Unión legal de las parejas deseosas de contraer matrimonio y/o el permitir a aquellas otras parejas que así lo deseen, la regularización de su estado civil, para lo cual esta corporación ha previsto llevar adelante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, programando el día sábado 22 de Octubre del año 2016, dentro del marco de las celebraciones por el Centésimo Vigésimo Sexto Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral, y por ser un mes relevante la fecha es propicia

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MPH

para la realización del evento recomendando por las unidades orgánicas mencionadas en el visto.

Que, mediante Informe N° 058-2016/MPH/SG/SGRC la Sub Gerencia de Registro Civil emite informe justificatorio, señalando en su exposición de motivos que, que en la jurisdicción de Huaral existe un gran número de vecinos quienes viviendo en unión de hecho, desean formalizar su relación de pareja y actualizar su estado civil contrayendo matrimonio, pero por razones de limitaciones económicas en que se encuentran no pueden acceder a una celebración ordinaria por el alto costo que representa, por lo que resulta necesaria la realización del matrimonio civil comunitario a fin de brindar las facilidades económica a los contrayentes; por lo que resulta oportuno la ejecución del matrimonio civil comunitario, evento que deberá desarrollarse en la fecha de 22 de Octubre de 2016, con motivo de conmemorarse un aniversario más de la Creación Política del Distrito de Huaral.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 16) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2016 con motivo de conmemorarse el Centésimo Vigésimo Sexto Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral a realizarse el 22 de Octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR el derecho de apertura del expediente matrimonial por el monto de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER como fecha de inicio y cese de inscripciones desde el 15 de Agosto al 20 de Octubre de 2016.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Registro Civil, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR de la publicación de los edictos de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldeza de Huaral

